

SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA

RESOLUCIÓN 2024100003995 DE

22 de mayo de 2024

Por la cual se modifica la Resolución No. 2019410001855 del 21 de marzo de 2019, y se dictan otras disposiciones.

LA SUPERINTENDENTA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas en el numeral 3° y 8° del artículo 5° del Decreto 186 del 26 de enero de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución No. 2019410001855 del 21 de marzo de 2019, se creó el Grupo Financiero, adscrito a la Secretaría General, el cual fue creado con el objetivo de *“Ejecutar las operaciones correspondientes a las actividades presupuestales de ingresos y gastos, el cual inicia a través de la cadena presupuestal y termina con la elaboración y presentación de los estados financieros e informes contables; a las diferentes partes interesadas garantizando el buen uso de los recursos públicos”*.

Que la Superintendencia de la Economía Solidaria identificó la necesidad de modificar las funciones del Grupo Financiero de la Secretaría General para ajustarlo a la normatividad vigente y a la actualización de competencias producto de la reubicación de las funciones relacionadas con gestión de recaudo y cobro en un nuevo Grupo Interno de Trabajo adscrito a la Secretaría General.

El Grupo está ubicado en la Secretaría General y requiere la actualización de sus funciones, con el fin de incluir nuevas competencias de acuerdo a las disposiciones normativas vigentes por parte de los diferentes entes de Contabilidad y Presupuesto Público Nacional; así como la optimización de procesos financieros en SIIF Nación y demás disposiciones normativas.

Que de acuerdo con lo anterior, el artículo 11 del Decreto 186 de 2004 *“Por el cual se modifica la estructura de la Superintendencia de la Economía Solidaria”* establece en los numerales 1 y 3 las competencias de la Secretaría General para realizar las gestiones relacionadas con los recursos financieros de la Superintendencia con el fin de asegurar el cumplimiento de los Planes, Programas y Proyectos.

Que mediante la Resolución No. 2023410005445 del 12 de julio de 2023 se compilan los antecedentes, regulación, constitución, ubicación, modificaciones y funciones de los Grupos Internos de Trabajo de la Superintendencia de la Economía Solidaria.

Que en la mencionada Resolución compilatoria se mantienen las funciones asignadas a dicho grupo mediante la Resolución No. 2019410001855 del 21 de marzo de 2019.

Que la Superintendente, de conformidad con el numeral 8 del artículo 5° del Decreto 186 de 2004 puede: *“Crear, organizar y conformar mediante resolución interna con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo para atender las necesidades del servicio y el cumplimiento oportuno, eficiente y eficaz de los objetivos, políticas y programas de la Superintendencia”*.

Por la cual se modifica la Resolución No. 2019410001855 del 21 de marzo de 2019, y se dictan otras disposiciones.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Propósito. El propósito del **Grupo Financiero** consiste en *“Llevar a cabo los procesos y procedimientos presupuestales, contables, de pagaduría y tesorería, que debe adelantar la entidad bajo los parámetros establecidos en la normatividad vigente”*.

ARTÍCULO 2°.- Funciones. Las funciones del **Grupo Financiero** son:

1. Proyectar y presentar el anteproyecto de presupuesto, de gastos e ingresos, en coordinación con la Oficina de Planeación y Sistemas, efectuando su registro en la plataforma destinada para ello.
2. Realizar los trámites ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para las solicitudes de adición, modificación y traslados presupuestales y vigencias futuras, dentro de la ejecución del presupuesto, de conformidad con las etapas y procedimientos señalados por la normatividad legal vigente en cuanto a gastos de funcionamiento y servicio de la deuda.
3. Efectuar seguimiento a la ejecución del presupuesto de gastos de funcionamiento y servicio de la deuda de la Superintendencia.
4. Expedir los certificados de disponibilidad y los registros presupuestales orientados a respaldar las obligaciones adquiridas por la Superintendencia de la Economía Solidaria.
5. Elaborar y registrar en la contabilidad los hechos económicos con el fin de elaborar los estados financieros, conforme a la normatividad y procedimientos vigentes.
6. Preparar y presentar oportunamente ante los entes competentes, la información presupuestal, contable, tributaria nacional y distrital según la normatividad y procedimientos establecidos.
7. Realizar la gestión correspondiente a central de cuentas en los aplicativos destinados para ello, conforme a la normatividad vigente y procedimientos establecidos.
8. Efectuar los pagos derivados de las obligaciones de la entidad conforme a los procedimientos y normatividad vigente.
9. Administrar las cuentas bancarias de la Superintendencia y custodiar los diferentes títulos valores y recursos de tesorería, de conformidad con los procedimientos establecidos y normatividad vigente.
10. Administrar, desarrollar, coordinar, ejecutar y controlar todas las funciones relacionadas con la tesorería y realizar la programación y seguimiento del Programa Anual de Caja-PAC en el Sistema de Información destinado para ello, conforme a los procedimientos establecidos y normatividad vigente.
11. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del grupo.

Por la cual se modifica la Resolución No. 2019410001855 del 21 de marzo de 2019, y se dictan otras disposiciones.

ARTÍCULO 3°. Vigencia. La presente resolución rige a partir del día siguiente al de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los
22 de mayo de 2024

MARIA JOSÉ NAVARRO MUÑOZ
Superintendente

Proyectó: Jhaniela Jiménez Gutiérrez – Asesora Jurídica Despacho

Revisó: Elizabeth Rodríguez Taylor – Asesora Externa Despacho

Iveth Susana Ayala Rodríguez – Secretaria General

Beatriz Leonela Lizcano Castro – Jefa Oficina Asesora Jurídica